



ARICA Y PARINACOTA
GOBIERNO REGIONAL

APRUEBA CONTRATO CONSULTORIA DE APOYO
AL PROCESO DE PRE INVERSION AÑO 2011 2012.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1624

ARICA, 30 SEP 2011

VISTO:

1. Resolución Exenta N° 1545 de fecha 16 de septiembre de 2011, respecto a la adjudicación de licitación pública "**CONSULTORIA DE APOYO AL PROCESO DE PRE INVERSION AÑO 2011 2012**".
2. Contrato de "**CONSULTORIA DE APOYO AL PROCESO DE PRE INVERSION AÑO 2011 2012**" de fecha 30 de septiembre de 2011, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y Fernando Héctor Lagunas Jofré.
3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; ley N° 20.481, sobre Presupuesto del Sector Público año 2011; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

RESUELVO:

1. **Apruébese** Contrato de "**CONSULTORIA DE APOYO AL PROCESO DE PRE INVERSION AÑO 2011 2012**" de fecha 30 de septiembre de 2011, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y Fernando Héctor Lagunas Jofré.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el contrato aprobado:

"CONTRATO "CONSULTORIA DE APOYO AL PROCESO DE PRE INVERSION AÑO 2011 2012" ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA Y FERNANDO HÉCTOR LAGUNAS JOFRÉ

En Arica a 30 de septiembre de 2011, comparece por una parte el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota**, r.u.t. N° 61.978.890-7, representado por don **Rodolfo Guillermo Barbosa Barrios**, r.u.t. N° 6.955.573-K, ambos con domicilio en esta ciudad, Avenida General Velásquez N° 1775, en adelante "**el Gobierno Regional**" y por la otra parte, **Fernando Héctor Lagunas Jofré** r.u.t. N° 4.838.188-K, domiciliado en Carlos Witting N° 0216, comuna de Arica, en adelante "**el ejecutor**", han convenido suscribir el siguiente contrato:

PRIMERO: El Gobierno Regional, debidamente representado por su Intendente Regional y en cumplimiento de la Resolución Exenta N° 1545, dictada con fecha 16 de septiembre del año en curso, adjudicó la Licitación Pública Simple N° 5420-59-LE11 denominada "**CONSULTORIA DE APOYO AL PROCESO DE PRE INVERSION AÑO 2011 2012**", a don Fernando Héctor Lagunas Jofré,

ya individualizado. El ejecutor declara expresamente que acepta los términos de este contrato, como asimismo las Bases Administrativas y las Bases Técnicas, términos de referencia Oferta de la misma y demás instrumentos relativos al proceso licitatorio, las que se entienden incorporadas y forman parte de este instrumento, sin mención expresa, por ser conocidas y aceptadas por las partes contratantes.

SEGUNDO: Las obligaciones del ejecutor, respecto a la Consultoría N° 1, N° 2 y N° 3 adjudicadas, consisten en la ejecución de las etapas definidas e indicadas en los Términos Técnicos, siendo estas:

Etapas I:

Corresponderá al análisis de viabilidad de la cartera de proyectos encomendada al consultor, para lo cual se deberá proceder a:

La recopilación de todos los antecedentes existentes del proyecto, la revisión de las observaciones emitidas por la Secretaría Regional Ministerial de Planificación, y a la elaboración de un plan de acción para cada una de estas iniciativas. Si como resultado del análisis de viabilidad, se determina que una o más iniciativas de inversión incorporadas en la cartera de proyectos asignada a la consultoría, no obtendrán la recomendación Técnica-económica sin condiciones (RS), y por otro a la fecha de adjudicación ya obtuvieron el RS, se deberá convenir conjuntamente con el Gobierno Regional el reemplazo de dichas Iniciativas de Inversión, elaborándose el acta respectiva.

El plazo máximo de entrega de esta etapa será de 30 días corridos, contados a partir de la fecha de vigencia del contrato y contempla a lo menos dos reuniones en las cuales los organismos involucrados acuerden la cartera definitiva de trabajo.

Cumplida satisfactoriamente esta etapa se cancelará el 30 % del valor de la consultoría.

Etapas II:

Corresponderá en esta etapa preparar, elaborar y dar respuesta a las observaciones señaladas en las fichas EBI de cada iniciativa de inversión definida en la etapa anterior.

El plazo máximo de entrega de esta será de 60 días corridos, contados desde el término de la primera etapa, se contempla a lo menos tres reuniones en esta etapa con la contraparte técnica, solicitadas previamente por la Consultora por conducto formal.

Se cancelará el 30% del valor de la consultoría, una vez ingresada todas las respuestas a las observaciones en el plazo estipulado. Para este fin de considerarán válidamente ingresadas aquellas iniciativas de Inversión remitidas formalmente a la Secretaría Regional Ministerial de Planificación, vía oficio conductor de la Entidad responsable respectiva. Además como término de esta etapa se deberá hacer entrega a la contraparte técnica, copia de los antecedentes ingresados a la SERPLAC en formato digital.

Etapas III:

Corresponderá a la obtención de la Recomendación Técnica Favorable (RS) para cada una de las iniciativas de inversión de la cartera definida. Se contempla la entrega de las respuestas a las observaciones emitidas en la Ficha EBI de cada una, de no haber obtenido su recomendación técnica favorable en la etapa anterior. En este proceso iterativo de respuestas a la SERPLAC se deberá informar de cada uno de los nuevos ingresos a la contraparte técnica, acto en el cual se le entregará una copia digital de las respuestas.

Se cancelará el 40% del valor de la consultoría, en forma proporcional a la cantidad de proyectos RS obtenidos, con un máximo de 4 pagos en esta etapa. Se considerará como válidos para efectos de cobro aquellos proyectos con ficha EBI RS para la etapa establecida.

El plazo máximo de entrega de esta etapa será de 60 días corridos, contados desde el término de la segunda etapa, estableciéndose como plazo máximo de fecha estipulada en el

contrato, se contempla a lo menos tres reuniones en esta etapa con la contraparte técnica, solicitadas previamente por la Consultora por conducto formal.

De igual manera el ejecutor dará cumplimiento a lo indicado en el guarismo 5.2 señalado en los Términos Técnicos, referente a la Metodología Propuesta.

TERCERO: El valor total de la presente contrato asciende a la suma de **\$ 32.962.710 (treinta y dos millones novecientos sesenta y dos mil setecientos diez pesos) bruto**, y su forma de pago será de acuerdo a lo estipulado en los términos de referencia. El valor antes citado incluye la entrega de lo ofrecido, a entera satisfacción del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CUARTO: El pago del servicio será efectuado previa aprobación de informe por parte del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, según el siguiente detalle:

- a) **Cuota N° 1:** 30% del monto total, previa presentación y aprobación de informe de avance N° 1 presentado al término de la ejecución de la **Etapa 1. "Análisis de la viabilidad de la cartera de proyectos"**.
- b) **Cuota N° 2:** 30% del monto total, previa presentación y aprobación de informe de avance N° 2 presentado al término de la ejecución de la **Etapa 2. "Preparación, elaboración y respuestas a las observaciones de la ficha EBI"**.
- c) **Cuota N° 3:** 40% una vez finalizada la consultoría (**Etapa 3 y final**) **"Cartera con recomendación Técnica y aprobado el informe Final de Ejecución"**.

El pago del precio del presente contrato será en moneda nacional, sin reajustes ni intereses de ninguna naturaleza. El pago será conforme lo disponen los términos de referencia.

La Boleta de Servicios deberá extenderse a nombre del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, R.U.T. 61.978.890-7, Avenida General Velásquez N° 1775.

QUINTO: El presente contrato tendrá una duración de **150 días corridos** contados desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe.

SEXTO: Con el objeto de garantizar el fiel y estricto cumplimiento de las Obligaciones del presente contrato, el ejecutor entregará una **Boleta de Garantía de cumplimiento de contrato** a nombre del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, rut N° 61.978.890-7, por un monto equivalente al **5 % del valor total contratado** cuya vigencia deberá exceder en al menos dos meses el plazo del contrato.

SEPTIMO: El Mandante aplicará al oferente seleccionado una multa equivalente al uno por mil del valor total de la adjudicación, por cada día de atraso en la entrega de los informes y productos. Las referidas multas se aplicarán sin previo requerimiento judicial descontándose por vía administrativa del respectivo pago, sin perjuicio de la facultad del Gobierno Regional de ponerle término al contrato cobrando las garantías existentes.

En lo referente a extinción y suspensión del presente contrato, se regirá por lo señalado en el artículo 18 de las Bases Administrativas ya conocidas por las partes.

OCTAVO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: La personería de don Rodolfo Guillermo Barbosa Barrios para comparecer en representación del Gobierno Regional de Arica y Parinacota consta en el Decreto Supremo N° 258, de fecha 11 de Marzo de 2010, del Ministerio del Interior. Dicho documento no se inserta, por ser conocido por las partes.

El presente contrato se redacta en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del proveedor, y los restantes en el Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

Firmado RODOLFO BARBOSA BARRIOS, INTENDENTE, GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firme ilegible); FERNANDO HECTOR LAGUNAS JOFRE, r.u.t. N° 4.838.188-K (Posee una firma ilegible) HDF/rdo”

3. Impútese el gasto que origine el presente contrato al ítem 22, subtítulo 11, asignación 001 del presupuesto del Gobierno Regional de Arica y Parinacota

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



**RODOLFO BARBOSA BARRIOS
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**

HDF/rdo

DISTRIBUCIÓN:

1. Interesado
2. Archivo DAF.
3. Depto. Jurídico
4. Oficina de Partes